EXPEDIENTE N° 000775-2024-095671

Cajamarca, 28 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 11:12 a. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D29-2025-GR.CAJ-DRA-DP

VISTOS:

La Solicitud S/N, CON EXP MAD Nº 000775-2024-095671, de fecha 27 de diciembre de 2024, formulada por la Sra. MARIA ISABEL ESTRADA DE GAVIDIA, mediante la cual solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de familiar directo, Informe N°D30-2025-GR.CAJ- DRA-DP/GIAC de fecha 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Decreto de Urgencia Nª 038-2019, se establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; Artículo 6 señala: "(…) 5. Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: "subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, del contenido de la solicitud presentado por la señora MARIA ISABEL ESTRADA DE GAVIDIA, se aprecia que la misma ha cumplido con adjuntar el Acta de Defunción N° 2000712651, de fecha 15 de abril de 2021, expedido por el Registro Nacional de Identificación y estado Civil; donde se acredita el deceso de su esposo de la solicitante; siendo ello así, procede otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, reconoce en su Numeral 4.7, el derecho de Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, estableciendo lo siguiente: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, de la misma solicitud se puede apreciar que el recurrente también peticiona "Gastos de Sepelio", no adjuntando el comprobante de pago de los gastos realizados, por tanto, al no haber acreditado los gastos su señora esposa, resultando improcedente el reconocimiento del subsidio por gastos de sepelio;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N°D30-2025-GR.CAJ- DRA-DP/GIAC, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento a probado por Decreto Supremo 005-90-PCM; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a favor de la señora **MARIA ISABEL ESTRADA DE GAVIDIA**, por el fallecimiento del ex servidor **ANDRÉS ANTONIO GAVIDIA JAVE**, esposo de la recurrente, por el monto de **MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles; (S/. 1500.00),** correspondiente a su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/ 1,500.00
TOTAL	**S/ 1,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL SUBSIDIO POR GASTOS DE LUTO Y SEPELIO a favor de la señora **MARIA ISABEL ESTRADA DE GAVIDIA**, por los argumentos desarrollados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General notifique la presente Resolución en su domicilio real consignado en su solicitud sito en Jr. Chanchamayo N° 880 - Cajamarca, de acuerdo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **5TJMOV**

con los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **5TJMOV**